



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Anexo I "Bases y Condiciones" Semana del Diseño 2019

ANEXO I BASES Y CONDICIONES BUENOS AIRES SEMANA DEL DISEÑO

1. CONTEXTO

Buenos Aires Semana de Diseño es un programa de gobierno que se desarrolla bajo la Ley N° 5.865. Tiene por objetivo promover, potenciar y difundir la actividad económica, cultural y social de la ciudad a través de la oferta de acciones múltiples lideradas por el sector del diseño.

Esta plataforma ofrece articular diferentes actores del sector público y privado con referentes locales del diseño en todas sus disciplinas. En esta oportunidad, el foco estará puesto en presentar al diseño como herramienta de transformación productiva, generador de nuevos escenarios futuros, potenciador de la actividad comercial y promotor cultural de las ciudades.

Para ello, Buenos Aires Semana del Diseño 2019 invita a los distintos actores a presentar propuestas de acción participativa, plural y vivencial, en diversidad de formatos, que den cuenta de la transversalidad del diseño.

2. OBJETIVO

El objetivo de las presentes Bases y Condiciones es llamar a convocatoria a todos los terceros interesados en presentar propuestas de acciones y actividades a desarrollar en el marco de «Buenos Aires Semana del Diseño» (del 7 al 13 de octubre de 2019), de conformidad con lo establecido en el punto "4. CONVOCATORIA POR CATEGORÍAS".

3. DESTINATARIOS

La presente convocatoria tendrá por destinatarios a todos los terceros interesados, sean personas humanas o bien personas jurídicas, privadas nacionales.

Los postulantes podrán actuar en forma individual o grupal mediante la designación de un responsable de equipo a todos los efectos del presente.

No podrán presentar propuestas las personas directamente vinculadas al Comité Evaluador, entendiéndose por tales a cónyuges, concubinos, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y quienes mantengan con ellos una relación laboral.

4. CONVOCATORIA POR CATEGORIAS

A los efectos de una mayor eficiencia, la presente Convocatoria se estructura en dos (2) categorías diferentes, a saber: (i) Actores Diseño y (ii) Actores de la Industria del Diseño + E-Commerce.

5. CATEGORÍA (i) “ACTORES DISEÑO”

En la presente categoría ACTORES DISEÑO, se convoca a actores del sector de diseño, entre ellos, toda persona humana o jurídica privada que se encuentre vinculada al diseño en todas sus disciplinas y que deseen implementar acciones de promoción y difusión del diseño, a ejecutarse dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.1. DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN — ACTORES DISEÑO

Los interesados en participar en la presente categoría ACTORES DISEÑO deberán presentar propuestas de participación que se relacionen con los temas que de seguido se describen, sin perjuicio de otras temáticas que podrán plantear según entiendan corresponder al espíritu de la presente convocatoria.

5.1.1. TEMÁTICAS

Las propuestas de participación deberán presentar al diseño en sus diferentes disciplinas y versar sobre temas de actualidad e innovación, tales como la innovación disruptiva del mercado a través del diseño; diseño de productos, interfaces y servicios de inteligencia artificial; tendencias futuras en innovación global; economía circular; eficiencia energética; diseño para el ambiente; habitabilidad; confort; el futuro del sistema de la moda; diseño digital en la industria; design thinking; innovación en diseño; diseño de experiencias; el futuro del retail; materiales inteligentes y materiales sustentables; servicios locales y mercados globales; el diseño como herramienta de transformación social, urbana y económica; inclusión; accesibilidad; diseño en relación al sector Salud y Alimentación; educación; esparcimiento; Ciudad de Buenos Aires como referente internacional en la generación de conocimiento en diseño; el diseño y su incorporación en las escuelas técnicas de la Ciudad; espacios para la experimentación de materiales y tecnologías; comercio electrónico; Output digital; CX Customer Experience, E-Studies; diseño de interacción; video juegos y gaming; animación; software; futuro digital; diseño aeroespacial; visioning; empresas 4.0; y/o toda otra temática relacionada al diseño como activo intangible para el desarrollo económico y la descripción de escenarios futuros.

5.1.2. PLAN DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES

Los interesados deberán presentar una planificación de comunicación en redes sociales correspondientes a la semana que corre del 7 al 12 de octubre del presente, así como también a las publicaciones posteriores a la celebración de Buenos Aires Semana del Diseño.

Dicho plan deberá especificar qué redes sociales —propias o de terceros— se utilizarán con especificación del alcance de cada una de dichas redes. Asimismo, deberá indicar frecuencia de publicaciones durante Buenos Aires Semana del Diseño.

Asimismo, deberá distinguir las acciones de promoción de las acciones de cobertura. El contenido y piezas de promoción deberán confeccionarse sobre el template provisto por la Dirección General Desarrollo Productivo (en adelante, DGDPR) en el siguiente link y deberán ser aprobadas por dicha Dirección General previo a su difusión.

https://drive.google.com/open?id=1K8yqXN0gW7Ur_-eWyKkragW9lbSFfoMV

Las piezas de cobertura deberán utilizarse conjuntamente con el hashtag #BASDD19.

5.2. IMPLEMENTACIÓN POR SU PROPIA CUENTA Y CARGO

Las propuestas deberán ser financiadas íntegramente por los terceros interesados postulantes.

6. CATEGORÍA (ii) “ACTORES DE LA INDUSTRIA DE DISEÑO + E-COMMERCE”

En la presente categoría ACTORES DE LA INDUSTRIA DE DISEÑO + E-COMMERCE, se convoca a actores del sector de diseño, entre ellos, toda persona humana o jurídica privada que se encuentre vinculada al sector del diseño y que opere a través de una plataforma de venta online.

6.1. DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN — ACTORES DE LA INDUSTRIA DEL DISEÑO + E-COMMERCE

Los interesados en participar en la presente categoría ACTORES DE LA INDUSTRIA DEL DISEÑO + E-COMMERCE deberán presentar propuestas de participación que contengan —como requisito mínimo— las acciones que de seguido se describen:

6.1.1 PROPUESTA DE APLICACIÓN DIGITAL DE LA IDENTIDAD DE BUENOS AIRES SEMANA DEL DISEÑO

Los interesados deberán presentar una propuesta de aplicación digital de la identidad de Buenos Aires Semana del Diseño en la página de inicio (home or landing page) de sus sitios o tiendas online. La identidad de Buenos Aires Semana del Diseño estará disponible en el siguiente link.

https://drive.google.com/open?id=1K8yqXN0gW7Ur_-eWyKkragW9lbSFfoMV

6.1.2. PLAN DE COMUNICACIÓN EN REDES SOCIALES

Los interesados deberán presentar una planificación de comunicación en redes sociales correspondientes a la semana que corre del 7 al 12 de octubre del presente, así como también a las publicaciones posteriores a la celebración de Buenos Aires Semana del Diseño.

Dicho plan deberá especificar qué redes sociales —propias o de terceros— se utilizarán con especificación del alcance de cada una de dichas redes. Asimismo, deberá indicar frecuencia de publicaciones durante Buenos Aires Semana del Diseño.

Asimismo, deberá distinguir las acciones de promoción de las acciones de cobertura. El contenido y piezas de promoción deberán confeccionarse sobre el template provisto por la DGDPR en el siguiente link y deberán ser aprobadas por dicha Dirección General previo a su difusión.

https://drive.google.com/open?id=1K8yqXN0gW7Ur_-eWyKkragW9lbSFfoMV

Las piezas de cobertura deberán utilizarse conjuntamente con el hashtag #BASDD19.

7. INFORME DE CIERRE

Todos los participantes seleccionados se comprometen a informar los resultados de conformidad con los siguientes indicadores, dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del 12 de octubre del corriente año.

7.1. ACTORES DISEÑO

- Cantidad de asistentes por evento durante Buenos Aires Semana del Diseño.

7.2. ACTORES DISEÑO + E-COMMERCE

- Cantidad de transacciones de venta concretadas durante Buenos Aires Semana del Diseño.

8. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL

“Buenos Aires Semana del Diseño” se llevará a cabo en diferentes puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 7 al 13 de octubre de 2019. Las sedes definitivas resultarán de las propuestas de

participación seleccionadas a tales fines.

En el caso de que la propuesta de participación indique que es intención del proponente materializar o realizar su propuesta en la sede del Centro Metropolitano de Diseño, ésta deberá realizarse por su entera cuenta y costa y el interesado se obliga a contratar los seguros aquí enunciados en empresas aseguradoras de reconocida solvencia, habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires:

a) Seguro de Riesgos del Trabajo, se deberá acompañar junto con la copia del contrato de afiliación los certificados de cobertura de los trabajadores en los cuales se detalle el siguiente texto: “Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Permisionario, amparados por la cobertura del contrato de, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

b) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder), en el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el permisionario y se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores en los cuales se detalle el siguiente texto: “Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el permisionario, amparados por la póliza N° 9021574 y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo”. Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes: La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza, Alcance de las coberturas:

c) Seguro de Incendio, cuya suma a asegurar deberá tener correspondencia con el valor de reconstrucción vigente. La cobertura deberá amparar: rayo, explosión, tumulto popular, huelga lockout, malevolencia, vandalismo impacto de vehículos terrestres y aeronaves, daños por humo. Incluyendo los siguientes adicionales:

- HVCT

- Gastos por remoción de escombros mínimo tres por ciento de la suma asegurada incendio (3%)

- Cristales

Asimismo, la póliza deberá indicar como beneficiario al G.C.A.B.A.

Las coberturas antedichas deberán poseer vigencia por todo el período de vigencia del presente contrato, debiendo entregar al G.C.A.B.A. copia de los certificados de cobertura y comprobantes del pago de la prima.

9. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN PARA LAS CATEGORÍAS (i) y (ii).

La propuesta de participación deberá presentarse de conformidad con los siguientes requisitos.

Los interesados deberán completar:

- Anexo II — Formulario de Presentación de Propuestas
- Anexo III — Memoria y descripción técnica de la Propuesta de Participación
- Anexo IV — Manifestación de Derechos y Autorización de Uso de Imagen

Un mismo postulante podrá realizar más de una Propuesta de Participación. Deberá presentarse un juego de documentación (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) por cada Propuesta de Participación.

Los Anexos deberán ser impresos, completados y firmados de puño y letra por el interesado o su

representante referente, con carácter de declaración jurada. Finalmente, deberá conformarse un solo archivo PDF con el Anexo II, Anexo III y Anexo IV, con un peso máximo de 20 MB.

Este archivo PDF debe identificarse de la siguiente manera: “título de la propuesta – nombre y apellido.pdf” o bien “título de la propuesta – designación social.pdf”

(Ejemplo: «materiales inteligentes – juan perez.pdf»)

Finalmente, la Propuesta de Participación en formato archivo PDF debidamente nombrado deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

basdd@buenosaires.gob.ar con copia a basdd2019@gmail.com

10. INADMISIBILIDAD

No se admitirán los siguientes trabajos:

1. Aquellos recibidos fuera de término
2. Aquellos que hagan referencia a temas que sean ofensivos, discriminatorios y/o alusivos a temas políticos partidarios o religiosos, y/o que pudieran afectar la moral u orden público o causar daño moral a las personas.
3. Aquellos que no cumplan los demás requisitos de las presentes Bases y Condiciones.

11. NOTIFICACIONES

La dirección de correo electrónico denunciada en el Anexo I se utilizará en todas las comunicaciones con el interesado postulante, donde todos los envíos entre las partes se considerarán válidos y vinculantes.

12. APERTURA DE CONVOCATORIA Y PLAZO

El plazo para la presentación de la presente convocatoria en sus distintas categorías iniciará a partir de la publicación de las presentes Bases y Condiciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires hasta el día 23 de agosto de 2019, hasta las 14:00 hs.

13. SELECCIÓN

Las Propuestas de Participación serán seleccionadas por el Comité Evaluador de conformidad con los criterios de selección que se describen en las presentes Bases y Condiciones.

14. COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará integrado por:

1. Analía Cervini, DNI 23.251.534, Diseñadora Industrial.
2. María Florencia Quintana, DNI 31.946.879, Diseñadora de Indumentaria.
3. Federico González, DNI 21.471.538, Especialista en Diseño del Espacio Interior.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Propuestas de Participación serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios de selección:

1. Cumplimiento de los aspectos formales de la presentación (Anexo II, Anexo III y Anexo IV).
2. Relevancia de la temática.
3. Pertinencia a la acción “Buenos Aires Semana de Diseño”.
4. Posibilidad fáctica de implementación según cronograma.

16. PLAZO DE SUBSANACIÓN O PETICIÓN DE MAYOR INFORMACIÓN

Una vez cerrado el plazo de convocatoria y en caso de que alguna presentación de Propuesta de Participación adoleciese de defectos de forma o de información incompleta, el Comité Evaluador podrá intimar la subsanación del problema de forma o formular petición de mayor información. El postulante

deberá dar cumplimiento a dicha intimación en el plazo de siete (7) días contados a partir de la fecha de envío del correo electrónico a la dirección denunciada en el Anexo II.

17. DICTAMEN DE COMITÉ EVALUADOR

Con arreglo a los criterios de selección descritos supra, el Comité Evaluador elaborará un dictamen, que será definitivo e inapelable.

Si por razones de fuerza mayor, alguno de los integrantes del Comité Evaluador no pudiera estar presente en la etapa de selección de Propuestas de Participación, la Dirección General Desarrollo Productivo podrá designar un reemplazo o disponer la continuidad de la selección con los miembros presentes.

Las Propuestas de Participación seleccionadas se notificarán vía correo electrónico denunciado en el Anexo II y mediante publicación en el Boletín Oficial.

El Comité Evaluador se reserva el derecho de declarar desierta la convocatoria en caso de que las propuestas no cumplan los criterios de selección definidos en estas Bases y Condiciones.

18. PREMIOS

Todas las Propuestas de Participación seleccionadas serán incluidas en la Guía de Actividades “Buenos Aires Semana del Diseño 2019” y en las piezas audiovisuales de difusión que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires eventualmente genere para la promoción de «Buenos Aires Semana del Diseño». Asimismo, conforme los criterios de evaluación referidos en el punto 16 del presente, serán las Propuestas seleccionadas pasibles de obtener un “Media Kit de Diseño”, en todos los casos ajustado a las necesidades y posibilidades que esta Dirección General considere adecuadas en cada propuesta, compuesto por banderolas de difusión de “Buenos Aires Semana del Diseño 2019”, vinilos impresos con identidad “Buenos Aires Semana del Diseño 2019” y/o mapas impresos de circuitos comerciales, a fines de publicitar las Propuestas y lograr un mayor impacto de éstas frente a sus potenciales consumidores y/o interesados.

A tales fines, los postulantes se comprometen a colaborar diligentemente con la provisión de los elementos gráficos, información y demás material que la Dirección General Desarrollo Productivo les requiera a tales efectos.

19. CRONOGRAMA GENERAL

1. Apertura de convocatoria y recepción de Propuestas de Participación: desde su publicación en el Boletín Oficial hasta el 23 de agosto de 2019.

2. Cierre de convocatoria: 23 de agosto de 2019, a las 14.00 h.

3. Reunión del Comité Evaluador: entre el 23 y el 30 de agosto de 2019.

4. Anuncio de las Propuestas seleccionadas: entre el 30 de agosto y el 3 de septiembre de 2019.

5. Buenos Aires Semana del Diseño: del 7 al 13 de octubre de 2019.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de modificar alguna de las fechas de este Cronograma sin que los postulantes tengan derecho a efectuar ningún tipo de reclamo o solicitar resarcimiento económico alguno.

20. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula las presentes convocatorias y, a su vez, expresa conformidad con lo estipulado en ella. Asimismo, declara que los documentos presentados son auténticos, constituyendo dichos documentos carácter de declaración jurada. El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y titularidad de los derechos intelectuales y/o industriales sobre la propuesta presentada, reconociéndose como único responsable por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con ésta y se obliga a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. La decisión de la Dirección General de dejar sin efecto la convocatoria,

de no evaluar una postulación u otro supuesto de cancelación de la convocatoria en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados. Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria.

Por la presentación de información dentro del marco de las convocatorias de referencia, el participante autoriza a la Dirección General Desarrollo Productivo a difundir su nombre y su trabajo, así como a exhibirlo en todas las oportunidades que lo crea necesario. La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires utilice sus datos (nombre, apellidos u otros aportados por los participantes), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente evento y con el testimonio de los participantes y/o ganadores, conforme lo establecido en la Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno. Asimismo, la Dirección General Desarrollo Productivo se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta convocatoria, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco un compromiso económico con los participantes y de presentar los resultados, tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales. Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente convocatoria, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los concursantes, darán lugar a la desestimación de los proyectos presentados, en cualquiera de las instancias.

21. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda controversia directa o indirectamente relacionada con la presente convocatoria estará regida por el derecho aplicable de la Ciudad de Buenos Aires, y sometida exclusivamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires. La participación en la presente convocatoria implica una renuncia irrevocable de los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

22. AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMAGEN Y CONTENIDOS

La presentación de Propuestas de Participación implica el otorgamiento de la autorización a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de dos (2) años, a:

1. Utilizar la totalidad de los derechos de su imagen, diferentes filmaciones realizadas y/o sesiones de fotografía efectuadas en el marco de las actividades propuestas y/o su contenido temático, para su exhibición en los diferentes medios de difusión internos y externos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La presente cesión se realiza sin ninguna limitación geográfica. Las fotografías y filmaciones podrán ser usadas en todo los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro para su difusión pública y/o para cualquier aplicación que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considere pertinente.
2. La presente cesión de derechos de imagen se efectúa a título gratuito, hecho por el cual nada podrá reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por ningún concepto y/o causa derivado de esta cesión.
3. Los postulantes seleccionados no harán responsables al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ni a sus funcionarios en caso de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, cualquiera fuera su naturaleza, tipo y monto, cuya causa tuviera origen en el uso, modificación y/o utilización indebida que llevaran a cabo terceras personas de las imágenes que se autoriza a difundir.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la Propuesta de Participación dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, así como también ejercer influencia en otro para que haga o

deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona humana o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

24. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Familiares directos de los miembros del Comité Evaluador del presente Concurso.